Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No.021 DE 2023
(17 DE ABRIL DE 2023)
"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales, nombrada mediante Decreto Nº 000852 del 1 de julio de 2022, debidamente posesionada con acta de posesión Nº 11628 del 05 de julio del 2022, y quién actúa en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, entidad con Nit. No.800103927-7 y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, y de conformidad a lo establecido en la sección 2, numeral 1 del manual de contratación adoptado por la Gobernación del Departamento Norte de Santander mediante el Decreto 000979 del 24 de noviembre de 2020 y el Decreto 00768 de 12 junio 2019, "Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de planta de nivel central del Departamento Norte de Santander" numeral 21, el Secretario de Cultura podrá expedir los actos administrativos y resolverlos recursos de su competencia, de conformidad con las normas legales vigentes y

CONSIDERANDO

Que el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS" en su componente cultural MÁS OPORTUNIDADES PARA LA CULTURA, en su programa: 1.4.3 Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura. Subprograma: 1.4.3.1 Apoyo y Fortalecimiento de los procesos de escuelas de formación en artes y cultura, Meta 196: Municipios asesorados cuentan con procesos estables de formación anualmente; Meta 200: 1200 Creadores capacitados en procesos de formación artística y Cultural; Meta 202: 160 alianzas desarrolladas con los municipios para fortalecer las escuelas de formación artística (30 por año). Para dar cumplimiento a esta meta e encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental del Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el banco de proyectos, con código BPIN 2021004540024.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad deberá expedir el acto administrativo que deberá contener:

1. La Causal que invoca para contratar directamente.
2. El Objeto a contratar.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y los documentos previos.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 ibidem, señala que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por ley.

Que, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que en ningún caso los delegantes quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de vigilancia de la actividad contractual. **PARÁGRAFO.** Para los efectos de esta ley, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el jefe o representante legal de la entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio

RESOLUCIÓN No.021 DE 2023
(17 DE ABRIL DE 2023)
"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, los actos que se expidan en ejercicio de la delegación estarán sometidos a los mismos requisitos y serán susceptibles de los recursos procedentes.

Que de conformidad a lo expuesto en la sección 2, numeral 1 del manual de contratación adoptado por la Gobernación del Departamento Norte de Santander mediante el Decreto 000979 del 24 de noviembre de 2020, la delegación contractual propiamente dicha En ejercicio de la facultad otorgada a las autoridades administrativas, para delegar sus funciones en otras autoridades administrativas o en los funcionarios que conforman su equipo de trabajo y, en aras de cumplir racionalizar, descongestionar y hacer más expeditos los trámites contractuales y administrativos, se delega en los Secretarios de Despacho de la Administración Departamental, la competencia para ejecutar toda la actividad precontractual, contractual y postcontractual desde la generación de la necesidad, elaboración de estudios previos, convocatoria pública (cuando aplique), suscripción de contrato, seguimiento, dirección, control, acompañamiento a la supervisión o interventoría cuando sea necesario, suscripción de actas, liquidación de contratos y seguimiento posterior de la calidad de los bienes y servicios contratados, sin consideración a la cuantía o la fuente de financiación en lo referente a cada sector de inversión.

Que el Decreto 00768 de 12 junio 2019, "Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de planta de nivel central del Departamento Norte de Santander" numeral 21, el Secretario de Cultura podrá expedir los actos administrativos y resolverlos recursos de su competencia, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que se ha identificado para la entidad la necesidad de suscribir un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artística y cultural **en el municipio de SARDINATA, Norte de Santander** en desarrollo del proyecto **Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el Banco de Proyectos 2021004540024** a realizarse en el municipio de **SARDINATA.**

Que, en virtud de lo expuesto, LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACÚDASE a la causal de contratación directa contenida en el literal c) del numeral 4ª del artículo 2ª de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4.del Decreto 1082 de 2015 según la cual la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente Decreto, de conformidad a lo manifestado en la parte motiva de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO. La Secretaria de Cultura de Norte de Santander, requiere realizar un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artístico y cultural en el municipio de **SARDINATA,** Norte de Santander en desarrollo del proyecto de **Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos 2021004540024**.

ARTICULO TERCERO: PRESUPUESTO OFICIAL, El valor total del presente convenio asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($46.841.760).** El aporte de EL DEPARTAMENTO es por la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS**

Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No.021 DE 2023
(17 DE ABRIL DE 2023)
"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 23.420.880 M/cte.) con cargo a los siguientes rubros:

Fuente de Financiación: 1.2.3.1.19 Procultura
Sector: 33 Cultura
Programa: 3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Subprograma: 3301126 Servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural
Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales.
Según Disponibilidad No. 00 002030 del 24 de marzo de 2023.

El MUNICIPIO DE SARDINATA, aportará la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 23.420.880 M/cte.)** según Certificados de disponibilidad presupuestal números: **N° CD 0304001 del 04 de marzo de 2023.**

ARTICULO CUARTO: Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, o en las instalaciones de la Secretaría de Cultura del Departamento Norte de Santander.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de San José de Cúcuta a los (17 DIAS DE ABRIL DE 2023).

ANA GRACIELA ORTIZ TORRES
SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL

Proyectó: Tulio Florez -Asesor Jurídico Externo SC